



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año 2022; por una parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado en este acto por el **Señor Ministro Gral. Ej. (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con domicilio legal en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la ciudad de Asunción, en adelante **MDN**; el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado en este acto por la **Señora Ministra, Abg. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA**, con domicilio legal en 14 de mayo esquina Eduardo Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, en adelante **MINNA**; y por otra el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA**, representado en este acto por el Econ. Omar Alexander Pico, en su carácter de Presidente, con domicilio en las calles Gral. Artigas casi Tte. Cusmanich (Intendencia del Ejército) de la ciudad de Asunción, acordando las partes celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Que, la Ley Nº 6174/18 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)” y en este sentido el **MINNA** es una institución con carácter de órgano nacional, rector de las políticas destinadas a garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la ejecución, coordinación, articulación de planes, programas y proyectos de los distintos consejos e instituciones que integran el **Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia**, en virtud a lo establecido en la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la legislación vigente.

Asimismo, el **Ministerio de Defensa Nacional**, es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política referente a la Defensa Nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación

Igualmente, el **Instituto Paraguayo de Indígena (INDI)**, es una entidad autárquica con personería jurídica y patrimonio propio, cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo deberán ser mantenidas por conducto del Ministerio de Educación y Ciencias, pero con autonomía para establecer vínculos directos con otros Poderes del Estado o dependencias del Gobierno Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de las partes es la cooperación entre las instituciones, a fin de complementar las labores misionales de cada institución, con especial énfasis en la protección de la niñez y la adolescencia y así contribuir al fortalecimiento del “Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPPI)”, y de las políticas destinadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

📍 Eduardo Víctor Haedo esquina 14 de Mayo - Asunción

☎ (021) 207 - 160

✉ secretariacentra@presidencia.gov.py

